

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr113
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 10

32.1

INFORME FINAL DEFINITIVO

INVITACIÓN	N° 015 DE 2021		
OBJETO	ACTUALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA WLAN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN CHÍA		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.450.121.875) M/CTE INCLUIDO IVA según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 879 del 28 de JUNIO de 2021		
TERMINO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Ver Modulo VI.- DEL CONTRATO, numeral 2.- TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de la Invitación N° 15 de 2021.	
VALOR DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVEINTA Y UN PESOS (\$1.421.126.691) M/CTE INCLUIDO IVA	Ver Modulo VI.- DEL CONTRATO, numeral 4.- VALOR DEL CONTRATO de la Invitación N° 15 de 2021.	El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana – IVA incluido) en la propuesta que resulte ganadora.

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 *“Por la cual se hace un nombramiento”*, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 *“Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”* y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 *“Manual de Contratación”* y

CONSIDERANDO

1. Que, el día **11 de agosto de 2021**, se publicó la invitación N° 15 de 2021 cuyo objeto es la **“ACTUALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA WLAN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN CHÍA”**.
2. Que, el día **18 de agosto de 2021**, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de **ARUS SA, COLTECNO, GTS, CAPPITAL GROUP COMPANY SAS, TIGO**.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr113
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 10

- Que el día **20 de agosto de 2021**, se dio respuesta a las observaciones y atendiendo las mismas, se hizo necesario proferir **Adenda N°01** con el fin de modificar y aclarar los términos de la invitación y garantizar los principios que rigen la función pública.
- Que, de acuerdo al **Modulo N° 1.- ASPECTOS GENERALES** contenido del numeral **12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA** y conforme al Acta de recibo de propuestas y cierre de proceso en desarrollo de la Invitación N° 15 de 2021, el día **27 de agosto de 2021** se recibieron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NIT ó CC
1	UT CUNDINAMARCA	GABRIEL ANTONIO CÁRDENAS CÁRDENAS	N/A
2	UNION TEMPORAL WIFI CHÍA 2021	GERMAN DAVID AVILA BOHORQUEZ	N/A
3	UT BIRDUN-SERVIALCO	MIGUEL ANDRÉS SEGURA GONZALEZ	N/A
4	COLOMBIA TECNOLÓGICA SAS	LILIAN ALEXANDRA GRISALES JUNCA	900.488.849
5	S3 SIMPLE SMART SPEEDU SAS	CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA	930.120.215-2
6	UT CHIA 2021	-	N/A

- Que, el día **02 de septiembre de 2021**, de acuerdo al Modulo N° 1.- **ASPECTOS GENERALES** contenido del numeral **12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** se publicaron los resultados de las evaluaciones habilitantes de los Módulos N° 2, 3 y 4 arrojando los siguientes resultados.

REQUISITOS HABILITANTES				
N°	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN – RESULTADO		
		EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA
1	UT UNICUNDINAMARCA	INHABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA
2	UT CHIA 2021	INHABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA
3	S3 SIMPLE SMART SPEEDU S.A.S	INHABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA
4	COLOMBIA TECNOLÓGICA S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
5	UT BIRDUN-SERVIALCO	INHABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL WIFI CHÍA 2021	HABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr113
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 10

6. Que, el día **07 de septiembre de 2021**, de acuerdo al **Modulo N° 1.- ASPECTOS GENERALES** contenido del numeral **12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA** se recibieron observaciones y subsanaciones a los resultados por parte de los proponentes.

N°	PROPONENTE	NIT ó CC
1	UT UNICUNDINAMARCA	N/A
2	UT CHÍA 2021	N/A
3	COLOMBIA TECNOLÓGICA S.A.S.	900.488.849-5
4	UT BIRDUN-SERVIALCO	N/A
5	UNIÓN TEMPORAL WIFI CHÍA 2021	N/A

7. Que, el día **09 de septiembre de 2021** teniendo en cuenta oficio remitido por el Director de Sistemas y Tecnologías se profirió **Adenda N° 02** y a solicitud del mismo el día **10 de septiembre de 2021** se profirió **Adenda N° 3** con el fin de ampliar el plazo a la respuesta a las observaciones y subsanabilidad debido a la complejidad de las mismas..
8. Que el día **14 de septiembre de 2021** debido a la complejidad de las observaciones presentadas en el marco del proceso de selección y teniendo en cuenta el oficio remitido por la Dirección de sistemas y tecnologías se profiere **Adenda N°4** con el fin de ampliar el plazo para dar respuesta a las observaciones y subsanabilidad técnicas hasta el 20 de septiembre de 2021, a efectos de permitir a los oferentes **UT UNICUNDINAMARCA Y COLOMBIA TECNOLOGÍA S.A.S.** que fueron mal evaluados inicialmente y no tuvieron oportunidad de subsanar y allegar certificaciones emitidas por el Fabricante de los Equipos de Red Switches de los Equipos ofertados para el personal mínimo requerido del ítem 4 - Experiencia Mínima del Personal Requerido.
9. Que, el día **20 de septiembre de 2021**, de acuerdo al Modulo N° 1.- **ASPECTOS GENERALES** contenido del numeral **12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA** se publicaron los resultados de las observaciones y subsanabilidad de los resultados de las evaluaciones habilitantes de los Módulos N° 2, 3 y 4 donde se arrojaron los siguientes resultados.

REQUISITOS HABILITANTES				
N°	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN – RESULTADO		
		EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA
1	UT UNICUNDINAMARCA	INHABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA
2	UT CHÍA 2021	INHABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA
3	S3 SIMPLE SMART SPEEDU S.A.S	INHABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr113
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 1
	INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS		VIGENCIA: 2020-10-23
			PAGINA: 1 de 10

4	COLOMBIA TECNOLÓGICA S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
5	UT BIRDUN-SERVIALCO	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL WIFI CHÍA 2021	HABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA

10. Que, el día **21 de septiembre de 2021**, de acuerdo al Modulo N° 1.- **ASPECTOS GENERALES** contentivo del numeral 12.- **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA** se realiza la evaluación de los Factores de Calificación (puntaje) a la propuesta habilitada arrojando como resultado:

RESULTADOS DE EVALUACIONES										
REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE CALIFICACIÓN					
N°	PROPONENTE	TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	ECONÓMICA (450 PUNTOS)	TÉCNICA ADICIONAL (450 PUNTOS)	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (45 PUNTOS)	INCENTIVO A LAS MIPYME (45 PUNTOS)	INCENTIVO DISCAPACITADOS (10 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	UT BIRDUN - SERVIALCO	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	445.32	450	0	0	0	895.32

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr113
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 1
	INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS		VIGENCIA: 2020-10-23
			PAGINA: 1 de 10

2	COLOMBIA TECNOLÓGICA SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	446.88	450	0	0	0	896.88
---	---------------------------------	------------	------------	------------	--------	-----	---	---	---	--------

11. Que, el día 22 de septiembre de 2021, se efectuó reunión del Comité de Contratación, el cual una vez documentado sobre el proceso de invitación adelantado, el resultado de las evaluaciones de los requisitos habilitantes y requisitos que otorgan puntaje, las observaciones y subsanaciones a las evaluaciones y sus respuestas y una vez revisados los motivos dados por el área técnica, jurídica y financiera para habilitar e inhabilitar a cada oferente y en estricto cumplimiento al cronograma del proceso mediante el portal institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga> , conforme al Artículo 22 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y Resolución No. 170 “Por la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012” Art. 22 – Funciones del Comité de Contratación, el Comité de Contratación de manera unánime recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **COLOMBIA TECNOLÓGICA SAS** conforme al resultado de las evaluaciones.
12. Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el día 24 de septiembre de 2021, fueron publicados los resultados de las evaluaciones (de los requisitos que otorgan puntaje) y el informe final inicial a través de la página web institucional (www.ucundinamarca.edu.co)
13. Que el día 24 de septiembre de 2021, se reciben observaciones por parte de la **UT BIRDUN SERVIALCO** a los resultados de las evaluaciones que otorgan puntaje (Técnica adicional y Económica).
14. Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la Unión Temporal y, con el fin de garantizar los principios de la contratación establecidos en la Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de noviembre de 2017, se hace necesario publicar un cronograma para que los interesados en el proceso presenten observaciones a las evaluaciones de puntaje e informe final.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr113
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 10

15. En atención a lo anterior, el día 30 de septiembre de 2021 se recibieron observaciones por parte de la empresa **COLOMBIA TECNOLÓGICA SAS** a los resultados de las evaluaciones de puntaje.
16. Que teniendo en cuenta la complejidad de las observaciones presentadas el día 24 y 30 de septiembre de 2021 por los interesados, el día 05 de octubre de 2021 se amplió el cronograma de respuesta.
17. Que el día 05 de octubre se recibió repuesta a las observaciones y la evaluación Económica por parte de la Dirección de Bienes y Servicios y, el 13 de octubre de 2021 se recibió de la Dirección de sistemas y tecnologías la respuesta a las observaciones y los resultados de las evaluaciones de puntaje, con el aval de la Dirección Jurídica, obteniendo los siguientes resultados:

RESULTADOS DE EVALUACIONES										
REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE CALIFICACION					
N°	PROPONENTE	TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	ECONÓMICA (450 PUNTOS)	TÉCNICA ADICIONAL (450 PUNTOS)	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (45 PUNTOS)	INCENTIVO A LAS MIPYME (45 PUNTOS)	INCENTIVO DISCAPACITADOS (10 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	UT BIRDUN - SERVIALCO	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	446.87	450	45	0	0	941.87

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO						CÓDIGO: ABSr113	
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS						VERSIÓN: 1	
	INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS						VIGENCIA: 2020-10-23	
							PAGINA: 1 de 10	

2	COLOMBIA TECNOLÓGICA SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	443.73	450	45	0	0	938.73
---	---------------------------------	------------	------------	------------	--------	-----	----	---	---	--------

18. Que, el 11 de octubre de 2021, se publicó Comunicado de interés con el fin de informar que una vez sesione el Comité de contratación y avale la respuesta a las observaciones, los resultados de las evaluaciones definitivas y el informe final definitivo, se realizara la correspondiente publicación en la página web institucional.
19. Que el día 14 de octubre de 2021 se llevó a cabo Comité extraordinario de contratación donde, en atención a los resultados anteriormente descritos, se recomendó al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con la **UT BIRDUN SERVIALCO** tenido en cuenta lo sustentado por la Dirección de Sistemas y Tecnologías, la Dirección de Bienes y Servicios y la Dirección Jurídica.
20. Que teniendo en cuenta los errores involuntarios de la Dirección de Sistemas y tecnología y la Dirección de Bienes y servicios, en la emisión de las evaluaciones de los factores que otorgan puntaje y la observación presentada por el oferente **UT BIRDUN-SERVIALCO**, se hace necesario proferir el informe final definitivo, toda vez que es deber de la entidad en aras de la transparencia y la competencia en igualdad de condiciones de los interesados en el proceso de invitación corregir su omisión y garantizar condiciones claras y justas de participación, para poder realizar la selección objetiva de los proponentes, soportado en los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la función administrativa, así:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr113
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 10

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejerce en los términos que señale la ley”

Que el Artículo 23 de la ley 80 de 1993 determina que las actuaciones contractuales se deben desarrollar con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como de conformidad con los postulados que rige la actuación administrativa.

Ahora bien, frente a los postulados y principios de la contratación, resaltamos el de la transparencia, que se preside bajo el procedimiento o escogencia objetiva del contratista, postulado legislado en el artículo ya citado de nuestra carta magna e instituido para garantizar el pleno desarrollo de los principios, entre otros de imparcialidad, contradicción, publicidad y moralidad. Por lo tanto, la actividad contractual debe desarrollarse de manera imparcial y pública que lleven a la escogencia objetiva del contratista, en igualdad de oportunidades y condiciones; en vigencia del principio de moralidad pública, como pautas irremplazables

En otras palabras, es, por antonomasia, el principio que tiende a convertir la práctica de la actividad contractual en un proceso inobjetable, que no permite omisiones de las formas prescritas. Por ello, no podrá eludirse el procedimiento ni los requisitos preestablecidos, pues su inobservancia, vicia de nulidad absoluta el contrato”¹.

Siguiendo los lineamientos del principio de transparencia, el actuar administrativo de las entidades estatales durante el proceso de contratación debe ser impoluto, por consiguiente, en procura de garantizar la selección objetiva del contratista, respetando los principios de libre concurrencia, publicidad, igualdad, imparcialidad y moralidad, está supeditado a la observancia de los establecidos procedimientos reglados que rigen esa actividad y, que abarcan los pliegos de condiciones o términos de referencia, en caso de licitación o concursos públicos, incluido también la expedición del correspondiente acto administrativo de convocatoria, las solicitudes de oferta invitaciones públicas a ofertar por parte de la entidad estatal, cuando lo requiera la contratación”².

En estas instancias se puede afirmar que la selección del contratista por cualquier procedimiento (licitación pública, licitación privada, contratación directa, remate público, concurso, etc.), debe gozar de la objetividad y transparencia de un proceso, sabiendo también que no se agota en un acto administrativo único, sino que es el resultado de varios actos, hechos, reglamentos y simples actos de la Administración que reciben concurrencia y colaboración de los particulares a través de actos y hechos jurídicos privados, siempre que el oferente fuere una persona privada.

El acto final de selección (adjudicación, designación, etc.) es siempre la consecuencia proveniente de un procedimiento previo. 'El sistema estatal de selección de contratista es invariablemente un procedimiento administrativo donde se articulan la demanda del Estado, las ofertas de los particulares interesados, el desenvolvimiento de distintos actos principales y accesorios y un acto definitivo de elección que se denomina adjudicación’³.

¹ JAIRO ENRIQUE SOLANO SIERRA. Contratación administrativa, editorial Librería del Profesional. Bogotá. 1999, Pág. 50.

² Ibidem, Pag. 143

³ Fallo 20811 de 2011 Consejo de Estado

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr113
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 10

Que la Jurisprudencia sentada por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del siete (7) de septiembre de dos mil cuatro (2004). Radicación: 25000232600019951078401 (13790). Consejera Ponente: Nora Cecilia Gómez Molina indicó:

“ (...) No cabe afirmar que el informe de evaluación de las propuestas sea un acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, un acto de **trámite -preparatorio- no definitivo**, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite licitatorio que termina con la adjudicación. (...)”.

(...)

No obstante que es con el informe de evaluación de las propuestas que la administración da a conocer a los proponentes la calificación que asignó a cada una de las ofertas, de acuerdo con los diferentes factores que fueron objeto de la evaluación, dicho informe no decide la adjudicación ni le confiere al proponente calificado con el mayor puntaje el derecho a exigirla, en tanto, como ya se indicó, los informes de evaluación los elabora un comité asesor o consultor, a quien la ley prohíbe trasladar la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección, ya que ésta sólo la tiene el jefe o representante de la entidad estatal (art. 26 ord. 5o ley 80 de 1993). **Además, esa calificación se puede corregir o modificar cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas a las reglas de la licitación las observaciones realizadas por los oferentes.**

Como se mencionó ad supra, la actividad de evaluación es actuación reglada en la cual las recomendaciones del comité deben basarse en los criterios o parámetros previamente definidos por la administración como las bases de la licitación. Por consiguiente, el informe de evaluación de las ofertas debe ser motivado con el fin de garantizar el principio de transparencia y de publicidad de la actividad precontractual, como así lo establece el artículo 24 numeral 7 de la ley 80 de 1993.

Luego entonces, en virtud de lo anteriormente expuesto y atendiendo los principios y postulados que rigen la contratación pública y con apoyo en las normas y pronunciamiento de autoridad competente citados, es necesario emitir el informe final definitivo acorde a los resultados de las evaluaciones de puntaje definitivas emitidas por parte de la Dirección de Bienes y servicios y la Dirección de Sistemas y tecnologías.

De acuerdo a los anteriores considerandos y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 “*Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*”, Resolución Rectoral 206 de 2012 “*Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “*Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*”, se

RESUELVE

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr113
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 10

PRIMERO: RECOMENDAR AL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO CONTINUAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, conforme a lo señalado por el comité de contratación extraordinario celebrado el 14 de octubre del 2021, dentro de la Invitación 15 de 2021, cuyo objeto es “**ACTUALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA WLAN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN CHÍA**” con la **UT BIRDUN-SERVIALCO**.

SEGUNDO: Publicar el presente informe final a través de la página web institucional (www.ucundinamarca.edu.co).

Dado en Fusagasugá (Cundinamarca), a los veintidós (22) días del mes de octubre de (2021).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Camila Bernal Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios 	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras 
Revisó: Asesor de la Dirección Jurídica 	Vo.Bo. Director Jurídico 

32.1-46.13